

ANEXO XX**ESPECIFICACIONES PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS CORRESPONDIENTES A LOS APARTADOS 6.1, 6.2 Y 6.3 DEL BAREMO DE PUNTUACIONES (ANEXO XII)****Apartado 6.1: Publicaciones.**

- Se valorarán en este apartado exclusivamente aquellos ejemplares que hayan sido publicados por una empresa o marca editorial que, según el juicio técnico de la comisión de valoración, aseguren el adecuado filtro de calidad.
- No serán valorados en este apartado autoediciones, ediciones de: asociaciones de padres, vecinos, etc., centros docentes, o agrupaciones similares. A estos efectos, se considerará que la publicación es una autoedición cuando el autor sea la persona editora de la misma, por ejemplo: cuando financie los gastos de edición y publicación de su propia obra.
- No serán valorados en este apartado trabajos que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, cuadernos de clase, cuadernos de trabajo, guías didácticas, trabajo de asignaturas de carrera, legislación o estudios descriptivos y enumerativos. De igual modo, no serán valorados colaboraciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
- No serán valoradas en este apartado las publicaciones de tesis doctorales, al ser requisito para la obtención del Título de Doctor.
- No será imprescindible demostrar la distribución comercial cuando se trate de artículos publicados en revistas científicas o de investigación (científica o didáctica) de reconocido prestigio.
- La valoración de los libros y artículos en revistas especializadas se realizará de la siguiente forma:

LIBROS DE CARÁCTER CIENTÍFICO O DIDÁCTICO		ARTÍCULOS CIENTÍFICOS O DIDÁCTICOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS	
Nº AUTORES	VALORACIÓN	Nº AUTORES	VALORACIÓN
1	1 punto	1	0,2
Entre 2 y 5	1 punto dividido entre el nº de autores	2	0,1
Entre 6 y 10	0,1 punto	Entre 3 y 5	0,05
Más de 10	No se valora	Más de 5	No se valora

- La valoración de traducciones y adaptaciones será la mitad de las puntuaciones recogidas en la tabla anterior.
- Reseñas: 0,05 puntos.
- Las comunicaciones a congresos, debidamente recogidas en el libro de actas del congreso correspondiente, se valorarán en la misma medida que los artículos en revistas especializadas, siempre que, según el juicio técnico de la comisión de valoración, revistan la suficiente calidad.

Apartado 6.2: Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas.**Por la participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación.**

- En la valoración de premios, como ámbito se considera al que va dirigido, independientemente de quien convoque.

Apartado 6.3: Méritos artísticos y deportivos.

- a) Por premios en exposiciones, concursos o certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. Se valorarán de acuerdo con las puntuaciones siguientes:

ÁMBITO DEL PREMIO	1º PREMIO	2º PREMIO	3º PREMIO/Accésit/Mención
Internacional	1,5	1	0,5
Nacional	1	0,75	0,5
Autonómico	0,5	0,25	0,10

- En caso de premios compartidos, se dividirá entre el número de premiados. Si no consta en el documento el número de premiados, se dividirá, al menos, entre cuatro.
- Como ámbito se considera al que va dirigido (que ha de venir recogido en el certificado, tal y como se establece en el anexo XII), independientemente de quien convoque.

- b) Espectáculos teatrales o circenses, composiciones o coreografías estrenadas como **autor** o grabaciones con depósito legal.

- La valoración de los méritos en este apartado se realizará según lo especificado en la siguiente tabla:

Género/Tipo de obra	Autor o Compositor
Repertorio sinfónico: coro, orquesta, banda Obra de teatro de gran formato, zarzuela (>1 hora de duración). Espectáculo circense.	1
Otros géneros: (flamenco, jazz, etc.) Piezas breves (0,5-1 hora de duración)	0,5
Música ligera, rock, etc. Lectura dramatizada, recital de poemas, etc.	0,25

c) Actuaciones y conciertos como director, actor, o actriz, intérprete, bailarín/a o solista en orquestas o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...)

- No se valorarán en este apartado conciertos/actuaciones de importancia local, ni aquellos efectuados dentro del ámbito escolar.

- La valoración de los méritos en este apartado se realizará según lo especificado en la siguiente tabla:

Género/Tipo de obra	Director, Solista, Actor o actriz protagonista A* / B* / C *	Integrante de grupos de cámara o similar (< 15 componentes) Actor Secundario A* / B* / C *	Integrante de orquestas, bandas, coros (no de cámara) Actor de reparto/figuración A* / B* / C *
Repertorio sinfónico: coro, orquesta, banda Obra de teatro de gran formato, zarzuela (>1 hora de duración)	1 / 0,5 / 0,25	0,5 / 0,25 / 0,1	0,25 / 0,1 / 0,05
Otros géneros: (flamenco, jazz, etc.) Piezas breves (0,5-1 hora de duración)	0,5 / 0,25 / 0,1	0,25 / 0,1 / 0,05	0,1 / 0,05 / 0,02
Música ligera, rock, etc. Lectura dramatizada, recital de poemas, etc.	0,25 / 0,1 / 0,05	0,1 / 0,05 / 0,025	0,05 / 0,025 / 0,01

A*: Concierto de importancia internacional

B*: Concierto de importancia nacional

C*: Concierto de importancia autonómica.

d) Por exposiciones individuales y colectivas de ámbito autonómico, nacional e internacional. Se valorarán de la siguiente forma:

ÁMBITO DE LA EXPOSICIÓN	INDIVIDUAL	COLECTIVA (DE 2 A 4 AUTORES)	COLECTIVA (DE 5 A 10 AUTORES)
Internacional	1,5	1	0,5
Nacional	1	0,75	0,5
Autonómico	0,5	0,25	0,10

e) Por participación en instituciones o campañas de ámbito nacional o internacional como conservador-restaurador de bienes culturales.

Sector	Director A* / B*	Colaborador o ayudante A* / B*
Sector Público	1 / 0,75	0,5 / 0,25
Sector Privado	0,5 / 0,25	0,1 / 0,05

A*: Institución o campaña internacional

B*: Institución o campaña nacional

- No se valorarán en este apartado instituciones o campañas de ámbito local o autonómico.

f) Por ilustraciones y grabados: para ser valorados se exigen los mismos documentos justificativos establecidos en el apartado 6.1 del baremo (anexo XII). Se valorarán de la siguiente forma:

Nº ILUSTRACIONES EN LIBRO/REVISTA	PUNTUACIÓN
1	0,025
2 o 3	0,05
Más de 3	0,1